

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1981

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Acción de Tutela
ACCIONANTE:	MARCO TULIO MURILO MEJIA CC.6.524.826 TERESA MEJÍA LÓPEZ CC. 29.841.027
ACCIONADO:	CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE ASOPROPAZ
RADICADO:	760014003009 2021 00500 00

Teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado el 2 de agosto de 2021 por la parte accionante en contra de la sentencia No. 135 del 27 de julio de 2021, fue aportado dentro del término de ley, el juzgado procederá a conceder la impugnación.

Sin más consideraciones, se

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación formulada por la parte accionante MARCO TULIO MURILLO MEJÍA y TERESA MEJÍA LÓPEZ en contra de la sentencia No. 135 del 27 de julio de 2021. En consecuencia, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, Oficina de reparto, para lo de su cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR esta determinación a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS

Juez

vaqp

Firmado Por:

Lina Maritza Muñoz Arenas

Juez Municipal

Civil 009

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc98fadce8e7a149859341f5a308aa2d55f71e9aaa6c57090aec3386d88f63e6

Documento generado en 04/08/2021 06:00:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>